



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete  
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

**NUESTRA REFERENCIA:**

Ejecución y Disciplina  
MTC/raac

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA  
Urbanismo**

**ASUNTO:**

Rdo. Acuerdo Comisión.  
**Exp. SR. 36/24**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 10 de diciembre de 2024 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.4. VILLAMALEA. Expte. SR 36/24. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO. POL. 36, PARCELA 306. Promotor: RARAELO OROZCO ESPINOSA Y ANA MARIA LOPEZ GARRIDO.**

La ponente, M.<sup>a</sup> Teresa Castillo Jiménez, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se ha solicitado calificación urbanística para realizar una instalación fotovoltaica sobre una estructura de acero elevada para el riego de la finca.

El equipo constará de dos instalaciones (ambas instaladas sobre la misma estructura):

- Instalación FV de alimentación del riego, compuesta por 45 módulos FV de 550 Wp.
- Instalación FV auxiliar del riego (principalmente la alarma y el control), compuesta por 2 módulos FV de 450 kW.

La estructura está compuesta por ocho pórticos y correas de acero, con una altura de pilares de 4,273 m y 5,843 m. La instalación tendrá una altura total de 6,57 m, y ocupará una superficie de 123,67 m<sup>2</sup>.

Desde la estructura hasta el edificio de bombeo el cableado discurre bajo zanja de 30 cm de ancho por 50 cm de profundidad, ocupando una superficie de 11,52 m<sup>2</sup>.

Tras la exposición detallada del expediente y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística solicitada, con el siguiente contenido:



## RESUMEN DE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Proyecto	Proyecto Instalación fotovoltaica para bombeo, firmado el 15/04/2024 por el ingeniero industrial, Víctor Revuelta Martínez
Uso	Primario
Emplazamiento	Polígono 36 - Parcela 306. VILLAMALEA
Clasificación del suelo	SRNUEP NATURAL
Superficie parcela	88.471 m <sup>2</sup>
Superficie a vincular por la calificación	88.471 m <sup>2</sup>
Ocupación	135,19 m <sup>2</sup> Total 166,69 m <sup>2</sup> (0,19 %)
Altura máxima de construcciones y edificaciones	6,57 m (< 7,5 m de alero, POM)
Retranqueos de construcciones y edificaciones	12,58 m (> 10 m a lindero, POM) 30,77 m (> 12 m a eje de camino, Ordenanza de caminos)

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.





Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete  
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

2. Comprobar los informes que, en su caso, puedan emitir la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Natural y Servicio de Industria y Energía), la Delegación Provincial de Hacienda, AA.PP. y Transformación Digital y la Confederación Hidrográfica del Júcar.
3. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
4. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU).
5. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.3 del LOTAU y 40.4 del RSR).
6. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1.2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D436CFF3592BE2B4C6D16A